

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: LSC. 2018-00642

NOTIFICADO POR ESTADO No. 7 DEL 20 DE ENERO DE 2022.

Teniendo en cuenta que el término de suspensión decretado mediante auto del 1 de septiembre de 2021 (archivo N° 16) se encuentra vencido, se requiere a las partes, para que en el término de cinco (5) días, se sirvan informar si adelantaron el trámite notarial respectivo con miras a finalizar este proceso, como se indicó en oportunidades anteriores (archivos Nos. 08, 10, 15 y 16).

Comuníquesele a través del mecanismo más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **726734ae8a1097e103eecbcb0c52e26022462d75eb25a146dcec0d10319eaf47**

Documento generado en 19/01/2022 11:17:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>